

Expediente 999209Q

CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE FIESTAS 1º DE MAYO Y ADYACENTES Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS MAYORES, PATRONALES Y POPULARES 2022.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Agustín Córdoba Monsálvez, Presidente de la Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes, con domicilio social en Calle Concordia nº 12-7 de Quart de Poblet, con CIF G96217534 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 35.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la de subvencionar las actividades programadas para 2022 y la colaboración mutua en el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Mayores de Quart de Poblet, fiestas tradicionales de nuestra población, y

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto mantener las tradiciones y contribuir a las buenas relaciones vecinales. La Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes se rige por los Estatutos registrados con el núm. 4503 en la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.

TERCERO.-

Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las comisiones de fiestas.

CUARTO.-

Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto Fiestas Mayores 2022, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2021, incluido en el presupuesto municipal del año 2022 aprobado por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2021.

Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA V9PK D72C LH2F U9DA



Expediente 999209Q

QUINTO.-

Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo las actividades y programación de las Fiestas Mayores de 2022, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes se compromete a realizar las actividades programadas en 2022 para el mantenimiento y desarrollo de las tradicionales fiestas mayores, patronales y populares, objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con dos mil doscientos noventa euros con cincuenta y seis céntimos (2.290,56€) la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2022. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de la subvención concedida

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2023.

TERCERA.-

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.-

La Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2023, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

QUINTA.-

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello

Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA V9PK D72C LH2F U9DA



Expediente 999209Q

para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios/as que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.-La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma

finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no

supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. -Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022 y su duración se PRIMERA.extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDA .-Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA V9PK D72C LH2F U9DA



Expediente 999209Q

TERCERA.- Hacer constar, a partir de la firma de este convenio, en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

propio consistorio a la entidad.

Carmen Martínez Ramírez Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet Agustín Córdoba Monsálvez Presidente de la Comisión de Fiestas 1º de Mayo y Adyacentes

Jose Llavata Gascón Secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Página 4 de 4

